



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 556-2021-R.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 641-2021-D-FCA-UNAC/VIRTUAL (Registro N° 7074-2021-08-0000175) recibido el 31 de agosto de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de encargatura del Decanato de dicha Facultad al Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 017-2020-CEU del 04 de setiembre de 2020, se proclama como ganador de la elección y se reconoce como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre de 2024;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 057-2021-CF-FCA-UNAC del 27 de agosto de 2021, por el cual el Consejo de Facultad resuelve aprobar, la designación como Decano Encargado de la citada Facultad al docente ordinario, principal a dedicación exclusiva, Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE, por el periodo del 01 al 30 de setiembre del 2021;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 273-2021-ORH-UNAC del 09 de setiembre de 2021, remite el Informe N° 257-2021-UECE-ORH del 08 de setiembre de 2021, por el cual informa que el Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de Sistemas, en la categoría de principal a dedicación exclusiva 40 horas, con fecha de nombramiento 01 de enero de 1979 con Resolución N° 707-78-R y fecha de categoría 01 de setiembre del 2006 con Resolución N° 110-2006-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, Título Profesional de Químico Farmacéutico y Licenciado en Administración, Grado Académico de Maestro en Gestión Económica Empresarial y Grado Académico de Doctor en Administración;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2710-2021-OPP del 09 de setiembre de 2021, informa que el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

ADMINISTRATIVAS está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 546-2021-OAJ recibido el 16 de setiembre de 2021, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao donde señala que *"El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata"*, es de opinión que procede ratificar con eficacia anticipada, la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva, Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE, por el periodo del 01 al 30 de setiembre del 2021, conforme lo señala la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 057-2021-CF-FCA-UNAC, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular, por las consideraciones expuestas;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 057-2021-CF-FCA-UNAC del 27 de agosto de 2021; al Informe N° 257-2021-UECE-ORH y Proveído N° 273-2021-ORH-UNAC (Registro N° 5725-2021-08-0000306) de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 y 09 de setiembre de 2021; al Oficio N° 2710-2021-OPP de fecha 09 de setiembre de 2021; al Informe Legal N° 546-2021-OAJ recibido el 16 de setiembre de 2021, al Oficio N° 575-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 20 de setiembre de 2021; así como a lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley N° 30220;

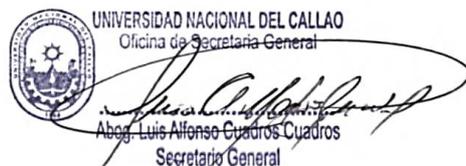
#### RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la **ENCARGATURA del DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ**, con DNI N° 07225302, a partir del 01 al 30 de setiembre de 2021; de conformidad con la Resolución N° 057-2021-CF-FCA-UNAC de fecha 27 de agosto de 2021 y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.